CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN",** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, EL **"C. DANIEL ARREDONDO CUEVAS",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo **2 fracción IV** del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento la **C. Lic. Yuruhary Astudillo Morales en su carácter de Supervisora Administrativa, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C.** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C.** [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5, 28, 33 párrafo primero, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 45, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 49, 53 segundo párrafo, 55 primer párrafo, 62, 66, 67, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 89, 90 y 91** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **2, 93, 94, 99 segundo párrafo, 103, 105, 126, 129, 133, 141, 145, 153 y 158** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **17** de **julio** del **2026**, suscrita por el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51221001** con folio número **0000201192-2026** de fecha **18** de **mayo** de **2026** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas,** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificado electrónico número [redacted] expedida por la [redacted] mediante la cual certificó que en libro no[redacted] del archivo general del registro civil, se encuentra asentada el acta no. [redacted] de fecha [redacted] levantada por el C. Oficial [redacted] del registro civil residente en el [redacted] cuyo actividad económica es, entre otras, en reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión, comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, asalariado, comercio al por menor de artículos para la limpieza, comercio al por menor de frutas y verduras frescas, comercio al por mayor de abarrotes, comercio al por menor de carnes rojas.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AECD850325HH9.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 133, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.6 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NUMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

II.7 Tiene establecido su domicilio en [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión"** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de entrega de los Bienes"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad por un importe mínimo de **$458,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) no genera el impuesto al valor agregado (I.V.A.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **$1,145,000.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) no genera el impuesto al valor agregado (I.V.A.),** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo **135 del Reglamento** de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los bienes entregados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo **40 B de la Ley del Seguro Social**, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo que **no excederá de 24 horas, contados a partir de la fecha de su notificación,** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de julio del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I,** de la **"LAASSP"**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento** "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

A) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

D) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

F) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

G) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato la **C. Lic. Yuruhary Astudillo Morales, con R.F.C [redacted]", en su carácter de Supervisora Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "**EL INSTITUTO**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero;

P) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato, y

Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo **74, párrafos cuarto** y **quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo **66, párrafo segundo** de la "**LAASSP**".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **111** y **112** de la "**LAASSP**", y **186** al **196** de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Lic. Yuruhary Astudillo Morales **Administradora del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Supervisora Administrativa Programa IMSS-BIENESTAR	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** **Área Contratante** Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **GDCS // YETS**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
C. Daniel Arredondo Cuevas	**AECD850325HH9**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/09/2026 09:49

Certificado:

[redacted]

Firma:

BaDd+HYYIPhfmc/CQecv8B6YW1rVqJxOHyJ9BIuTo8OD4Nz0mnSSNYY8ujoypykIJ3UzBpaus2dyGtguSqcudNotMbcjaYOcA9GfFhWPzNqhDcXT8G5ElMb9t1tCKNfvyFLu5qZQTgCkcJh7pSPP788WkNzncnZK
A05Ok/lHxEqIBGZjGsECo92IODZ13yan6+uecADSFTgb+FWJq8CMlk59rs2HYs+D3ajTOMs7kQwW+sosLg+7omWponFjX6pQu2Z48ztq3m3jbFjIsvAKm3K5IAOk7NrxaRo9pOE40DiHuw4/nWBUkWWKYi7563yt
q1p8cEybLEIUKXXBJ6P7QQ==

Firmante: YURUHARY ASTUDILLO MORALES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/09/2026 09:49

Certificado:

[redacted]

Firma:

B/AEpx+YKwnFKu0Hj5iZ4YPHNoaNG4lWn0xtJvi35VbqW0s8ocCaj0latlMz0GJRbvctXzpvgRPcSm0FGliqa7YUcZbYngUYJ8Ifz+LhlxdCJ4HxCshME5mUp8jT0uS4C+gQmFDooeeAQVzF18Bu2pbzcqY5muHF
OLORGdvazbQpalhfY8EVluz9KfyKShGnSqOyvff0D+RRZ/EVf5wjPZYfzSTUxb+BpMEc/Osz1GU8jR/rOCdkM8PfP+XqCgYoKK6lrFW8vfZCcc//n0rvsEmTXljcV8O66dMOqNcHRVouG0Ed1L4NKdW40tKo/BFh
LiNo5YE+RIsxrf+/lTZ4aA==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/09/2026 05:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

HZyDXA69xOm25d4XTJs3MIf+lfj5039DxlwrKsF6QTNcRK+aQUGv5De0ihEwEgtrZ3lLNAF+PgeQhypgTsFLQNeqR2YcuVX50UHe/emx9WFCaGXMdaPTYBYZaBPVhVuk5vQrPrRA0Ogd5SI9Ar9s3AD3InfkVUci
qJnzBXqhH67o6cTT3K7HSpOsufkYAMcbPRiGwXFA5jltZjWttkB+RZ2n5w3hDk/6IKm9sJcGIuJe4MNduOGWHpodJTwOsJqTJWbyrAMr6OB80IRp2/9/qWMs3zvEKTHl4/6fgaSuEnN2hhuZWeqKVnriQaSVOQnl
SPt5qqjve4m0EYpxXnMgaw==

Firmante: DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9

Número de Serie: 10000007230619 61
Fecha de Firma: 11/09/2026 16:09

Certificado:

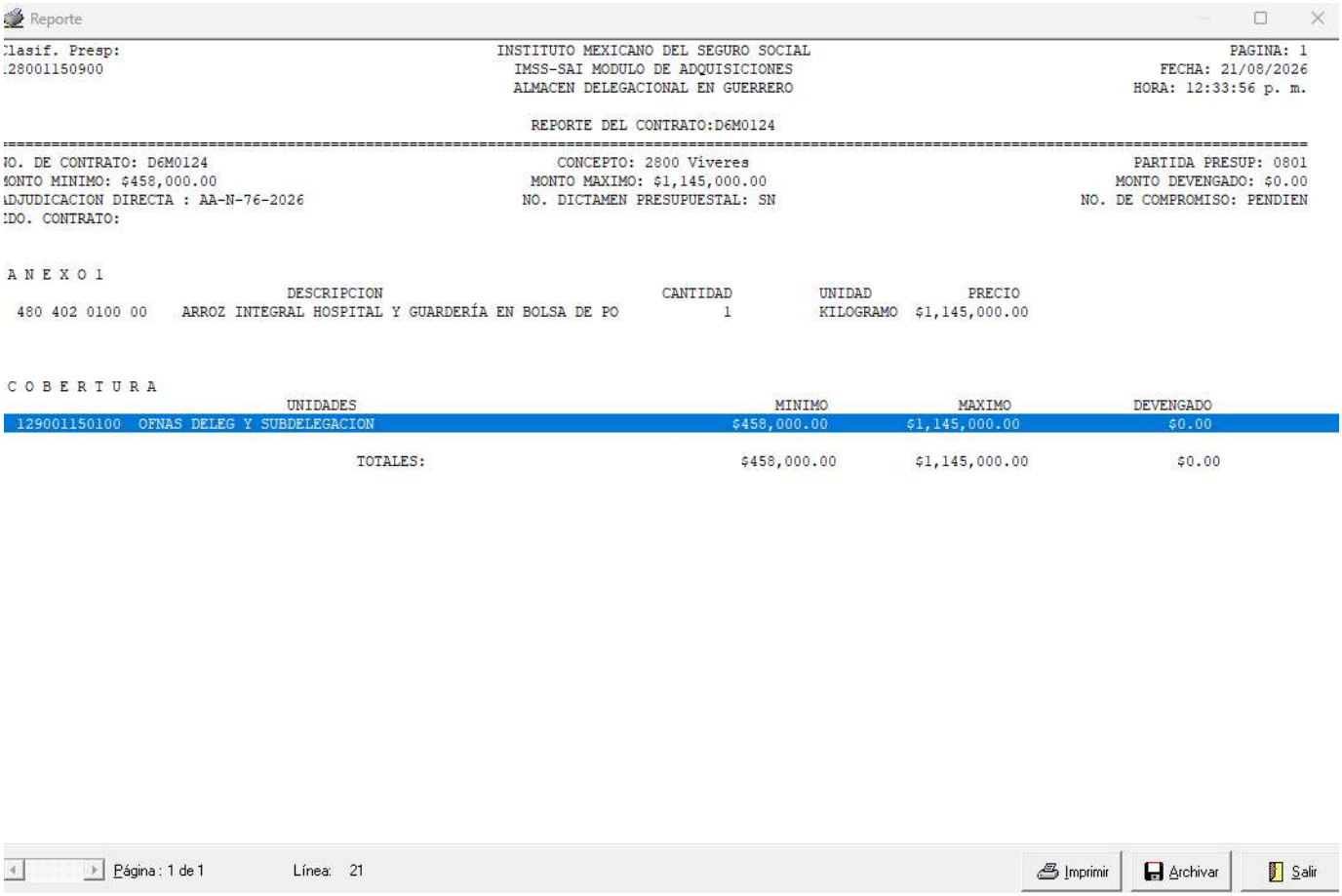
MIIGRzCCBC+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjMwNjE5NjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUklCVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTI2MDMwOTIxNDQxMloXDTMw
MDMwOTIxNDQ1MlowgdIxIDAeBgNVBAMTF0RBTklFTCBBULJFRE9ORE8gQ1VFVkFTMSAwHgYDVQQpExdEQU5JRUwgQVJSRURPTkRPIENVRVZBUzEgMB4GA1UEChMXREFOSUVMIEFSUkVET05ETyBDVUVWQVMxCzAJ
BgNVBAYTAklYMSgwJgYJKoZIhvcNAQkBFhlhcnJlZG9uZG8wMTE5ODVAZ2lhaWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1BRUNEODUwMzI1SEg5MRswGQYDVQQFExJBRUNEODUwMzI1SEdSUlZOMDcwggEiMA0GCSqGSIb3DQEB
AQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCHSD17YJ4RMpC2NhfaPFMKY9f59tkKc92TYBYIQ2Tt/iYM/1ADxwWL/vWtplfZQPjztg+HSDaeLPd7Cxu7si4JIDTYzlzVVGW52YqxOpqDOs63n2ZQ07KEd8BTntWiaqmNNyj5lBVS
Oj+jPZq6MJ4TT2DNEaP8BY0HNN8ae+aPlzctDZgs+wS8QxH69SrSAvbI4Tj2IrDlCAxN9MwZjfKvcJvlBxP+xg6vUael15PUAHEXYOi7qAvz7G6saLN6siZnFm/4S0ALkGOf6yQRG4B/WUE6goGESC2+KeR00Sib
hAYMnnu4fhu2/PVCZUViytAO+FR8UDK3bNtZai4Si89FAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIw
DQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAKSd1DAlrEU9PXcrmA+omYQi8z7b73wTYnJBlappSTjanfi515z1aVB2yDPM4WYDa0WR3PiVe5BilIrxumORKt0w6j2IHKaVTuI3R3HLyGvLphW5uIKo7veelD7epm7i9jAOljYZ
FNBFMHUUD6SPBCVcYXNJVXotzkTY4I/4Pa4Lj2J0F9CjbmKTD7NXj6XGbIoXpDOjkJWvKh5fmoTEIHDUOH7qbOJHZXI14b3DK1GImOPClNRHm5q16hHd/VVqII5pHr79Nk+zDgGXjXmoUC4dfASbHGYvaeWMzcOR
gwFZRSuPc4gr5sd7sbEtk5WumdEtJdpTY40Ms+iZ0A6AKUEe3+zP3n01XXH6o6RVz+tYW+pibXi65MQJ2oFgA/RfJW1zrGlNk6Uisj1lhSpdR/qRulw497KpnTVvUX4vn9bSQx+VpoSQg5mHwfSKmMLbXjD5OQe/
tLcwzbUnHjjOS7JYPVUdliVbwO6hWFN1HTqL/tEf13hFFPum6YxOh1WJ90oxVggk1QAi8A4j1zh6QW7LHNOX1NMCU28l/w+VCr3lW8lh5k7buyfXqk6h+f7pOBbrgs+VIx50xZDA3FW0fyXIG2dV7BQboGCTTRXD
GcBoV1vTl1a6JWsqASMVQq6gAmTcjhVNQfoU+IDLjQVQMUTlKV7Rh1RZb1gdmJUaq59g

Firma:

G4zQ0N+YxsZ67kwkLMS3PZbrs6nYfK3XX9e3h69/Ksn/4hm7o7r6UoxHRwqM4TI7Wtjd1Go9F5060SuQi4qg9XEqOhRMGTwp2zyKw50L6ENEQKQFZ6xg7wcN+78UQPUDIdhVVoWlk/g87/IsDfercFrl0oqLfgDi
5/+5/drduZFpdlcDqwR7EmwMVdJosNTC7LZcPesPBgMZEZzuEFoZhD3DDeHA0p9U4T9x47SVZtqZweJFK8aRr+NgqWtC2v4iOzXXb8eAn854OoecBozCntHXILPr5Of2HiB77SFTcyvQCXUTuqLTjdAHRWkXymR3
AxkANtS9VcFQ3G9xsnlEJA==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"

(REPORTE SAI)



Reporte

```
Clasif. Presp:                          INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL                    PAGINA: 1
128001150900                              IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES                    FECHA: 21/08/2026
                                          ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO                    HORA: 12:33:56 p. m.

                                        REPORTE DEL CONTRATO:D6M0124
================================================================================================================================================
NO. DE CONTRATO: D6M0124                    CONCEPTO: 2800 Viveres                      PARTIDA PRESUP: 0801
MONTO MINIMO: $458,000.00                   MONTO MAXIMO: $1,145,000.00                 MONTO DEVENGADO: $0.00
ADJUDICACION DIRECTA : AA-N-76-2026         NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN               NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
CDO. CONTRATO:

A N E X O 1
                          DESCRIPCION                              CANTIDAD     UNIDAD          PRECIO
 480 402 0100 00    ARROZ INTEGRAL HOSPITAL Y GUARDERÍA EN BOLSA DE PO          1     KILOGRAMO  $1,145,000.00

C O B E R T U R A
                          UNIDADES                                    MINIMO          MAXIMO        DEVENGADO
 129001150100  OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION                        $458,000.00     $1,145,000.00       $0.00

                                   TOTALES:                       $458,000.00     $1,145,000.00       $0.00
```

Página : 1 de 1 Línea: 21 Imprimir Archivar Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida No.	Clave CUCOP	Clave S.A.I.					Descripción y/o características mínimas por partida.	Presentación			Mínima	Máxima
		Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Und.	Cant	Tipo		
01	**Partida 1 .A L I M E N T O S NO P E R E C E D E R O S**											
	A. AZUCARES											
No. Consecutivo												
01	22104-0029	480	601	0200	00		AZUCAR REFINADA (1000G)	KILOGRAMO	1	Pieza	64	160
02	22104-0029	480	601	0100	01		AZUCAR MORENA (1000G)	KILOGRAMO	1	Pieza	64	160
	B. DULCES											
03	22104-0361	480	610	0300	00		MERMELADA DE FRESA (470 g)	470g	1	Pieza	48	120
04	22104-0361	480	610	0400	00		MERMELADA DE PIÑA (470 g)	470g	1	Pieza	48	120
05	22104-0361	480	611	0100	00		MIEL DE ABEJA (500 ml)	500ml	1	Pieza	3	8
	C. CAFÉ, TÉ											
06	22104-0039	480	806	0100	00		CAFÉ PURO GRANO TOSTADO MOLIDO	KILOGRAMO	1	Pieza	16	40
07	23101-0096	480	806	0501	00		TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL (paquete 25 bolsitas)	KILOGRAMO	1	Pieza	16	40
	D. CEREALES											
08	22104-0023	480	402	0200	00		ARROZ PULIDO ENTERO (1000G)	KILOGRAMO	1	Pieza	128	320
09	22104-0023	480	403	0200	00		AVENA EN GRANO (HORTALIZA) (HOJUELAS 1000 g)	KILOGRAMO	1	Pieza	8	20
	E. HARINAS Y GALLETAS											
10	22104-0128	480	406	0700	00		GALLETA MARIA (1000g)	KILOGRAMO	1	Pieza	120	300
11	22104-0128	480	406	0901	00		GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL. (42 paquetes de 12 g)	KILOGRAMO	1	Pieza	8	20
	F. PASTAS CORTAS											
12	22104-0219	480	406	2600	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO 200 G)	200 gr	1	Pieza	16	40
13	22104-0219	480	406	2601	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO 200 G)	200 gr	1	Pieza	16	40
14	22104-0219	480	406	2602	00		PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS 200 G)	200 gr	1	Pieza	16	40
	G. PASTAS LARGAS											
15	22104-0219	480	406	2606	01		PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI 500 G)	500 gr	1	Pieza	48	120
16	22104-0219	480	406	2607	01		PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRÓN 500 G)	500gr	1	Pieza	48	120
	H. CONDIMENTOS LIQUIDOS											
17	22104-0117	480	803	0100	00		VAINILLA (MATERIA PRIMA) (100 ml)	100ml	1	Pieza	3	8
	I. CONDIMENTOS SOLIDOS											
18	22104-0286	480	809	0100	01		ACHIOTE EN PASTA (1000 g)	KILOGRAMO	1	Pieza	8	32
19	23101-0091	480	802	0500	00		CLAVO ENTERO (60 g)	60g	1	Pieza	3	8
20	22104-0101	480	802	0600	00		COMINO ENTERO (60 g)	60g	1	Pieza	3	8
21	22104-0364	480	809	0300	00		MOSTAZA PREPARADA (450 g)	450gr	1	Pieza	3	8
22	23101-0097	480	802	0800	00		OREGANO EN HOJA (60g)	60g	1	Pieza	3	8
23	22104-0232	480	802	0901	01		PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 g)	60g	1	Pieza	3	8
24	22104-0324	480	302	2601	01		MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA (1000G)	KILOGRAMO	1	Pieza	13	32
	J. CANELA											
25	22104-0052	480	802	0401	00		CANELA MOLIDA (160 g)	160gr	1	Pieza	3	8
	K. CONSOME											
26	22104-0104	480	809	0200	00		CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000g)	KILOGRAMO	1	Pieza	5	12
	L. SAL											
27	22104-0250	480	808	0200	00		SAL REFINADA YODATADA	KILOGRAMO	1	Pieza	64	160
	M. CARNE SECA Y PRODUCTOS D/PESCADO											
28	22104-0027	480	106	0102	00		ATUN EN AGUA LATA (140 G)	140gr	1	Pieza	19	48
	N. ACEITES											
29	22104-0411	480	702	0106	00		ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ml)	LITRO	1	Pieza	224	560
	O. GRASAS											
30	22104-0360	480	703	0100	02		MAYONESA (3350 g)	3350g	1	Pieza	40	100
	P. GELATINA											
31	22104-0142	480	609	0100	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 g)	140g	1	Pieza	24	60
32	22104-0142	480	609	0200	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (140	140g	1	Pieza	13	32

							g)					
Q. SEMILLAS DE LEGUMINOSAS												
33	22104-0184	480	504	0100	01		LENTEJA (1000G)	KILOGRAMO	1	Pieza	128	320
34	22104-0124	480	501	0103	00		FRIJOL PERUANO (1000 G)	KILOGRAMO	1	Pieza	82	204
R. LECHE												
35	22104-0173	480	201	0200	00		LECHE ENTERA DE36SLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA (1000ml)	LITRO	1	Pieza	300	800
S. VEGETALES INDUSTRIALIZADOS												
36	22104-0089	480	302	1603	01		CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (380 G)	380gr	1	Pieza	42	104
37	22104-0311	480	809	0400	00		SALSA DE TOMATE (CATSUP)	LITRO	1	Pieza	8	20
T. VEGETALES SECOS												
38	22104-0087	480	302	1501	00		CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	1	Pieza	8	20
39	22104-0087	480	302	1504	00		CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO	1	Pieza	8	20
40	22104-0087	480	302	1505	00		CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	1	Pieza	8	20
41	22104-0087	480	302	1508	00		CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	1	Pieza	8	20
42	22104-0087	480	302	1502	00		CHILE SECO DE ARBOL	KILOGRAMO	1	Pieza	8	20
02	**Partida 2. A L I M E N T O S P E R E C E D E R O S**											
No. Consecutivo	**A. CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL**											
01	22104-0137	480	101	0100	00		CHULETA DE CERDO 150 G. PIEZA	KILOGRAMO	1	Pieza	320	800
02	22104-0137	480	101	0200	00		LOMO DE CERDO 120G	KILOGRAMO	1	Pieza	320	800
03	22104-0137	480	101	0301	00		PIERNA DE CERDO EN TROZO 120G.	KILOGRAMO	1	Pieza	320	800
B. CARNE DE PESCADO Y CRUSTACEOS EN ESTADO NATURAL												
04	22104-0026	480	106	1100	00		ATUN EN FILETE 120 G.+/- 30	KILOGRAMO	1	Pieza	96	240
C. CARNE DE POLLO FRESCA												
05	22104-0236	480	107	0400	00		PIERNA Y MUSLO 160 GR +/- 30 GR (PIEZA)	KILOGRAMO	1	Pieza	336	840
06	22104-0236	480	107	0301	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA (90G)	KILOGRAMO	1	Pieza	192	480
07	22104-0236	480	107	0302	00		PECHUGA DE POLLO DESHU/ APLANADA 90 G +/- 30 G	KILOGRAMO	1	Pieza	42	104
D. CARNE DE RES FRESCA												
08	22104-0131	480	108	0200	00		BISTEC DE PIERNA DE RES 120 G	KILOGRAMO	1	Pieza	192	480
09	22104-0131	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO 120 G	KILOGRAMO	1	Pieza	112	280
10	22104-0131	480	108	0701	00		PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	1	Pieza	96	240
11	22104-0131	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES 120G	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
E. HUEVO												
12	22104-0160	480	109	0100	00		HUEVO ENTERO FRESCO PIEZA 55 G	KILOGRAMO	1	Pieza	224	560
F. SALCHICHONERIA												
13	22104-0380	480	103	0700	01		SALCHICHA DE PAVO VIENA (PZA 40 G. PAQ. 1000 G)	KILOGRAMO	1	Pieza	48	120
14	22104-0354	480	103	0300	05		JAMON DE PAVO (REB 30 G. PAQ. 1000 G)	KILOGRAMO	1	Pieza	48	120
15G. FRUTAS FRESCAS EN ESTADO NATURAL												
15	22104-0149	480	301	1000	00		GUAYABA	KILOGRAMO	1	Pieza	13	32
16	22104-0166	480	301	1100	00		JICAMA	KILOGRAMO	1	Pieza	13	32
17	22104-0188	480	301	1301	00		LIMON CON SEMILLA	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
18	22104-0196	480	301	1601	00		MANDARINA	KILOGRAMO	1	Pieza	5	12
19	22104-0200	480	301	1803	00		MANZANA STARKING	KILOGRAMO	1	Pieza	96	240
20	22104-0203	480	301	1901	00		MELON CHINO	KILOGRAMO	1	Pieza	208	520
21	22104-0211	480	301	2002	00		NARANJA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	1	Pieza	160	400
22	22104-0218	480	301	2100	00		PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	1	Pieza	208	520
23	22104-0223	480	301	2202	00		PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	1	Pieza	96	240
24	22104-0233	480	301	2400	00		PIÑA	KILOGRAMO	1	Pieza	304	760
25	22104-0235	480	301	2505	00		PLATANO TABASCO	KILOGRAMO	1	Pieza	224	560
26	22104-0253	480	301	2600	00		SANDIA	KILOGRAMO	1	Pieza	224	560
H. VEGETALES FRESCOS EN ESTADO NATURAL												
27	22104-0290	480	302	0202	00		AGUACATE HASS	KILOGRAMO	1	Pieza	176	440
28	22104-0291	480	802	0100	00		AJO EN BULBO	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
29	22104-0045	480	302	0602	00		CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	1	Pieza	160	400
30	22104-0312	480	302	0901	00		CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	1	Pieza	208	520
31	22104-0312	480	302	0903	00		CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	1	Pieza	48	120
32	22104-0329	480	805	0100	00		CILANTRO	KILOGRAMO	1	Pieza	3	8
33	22104-0333	480	302	1701	00		COL BLANCA	KILOGRAMO	1	Pieza	8	20

34	22104-0334	480	302	1801	00		COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	1	Pieza	48	120
35	22104-0317	480	302	1102	00		CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	1	Pieza	48	120
36	22104-0088	480	302	1407	00		CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	1	Pieza	8	20
37	22104-0088	480	302	1409	00		CHILE POBLANO	KILOGRAMO	1	Pieza	8	20
38	22104-0088	480	302	1410	00		CHILE SERRANO	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
39	22104-0035	480	302	0500	00		BROCOLI	KILOGRAMO	1	Pieza	48	120
40	22104-0343	480	805	0200	00		EPAZOTE	KILOGRAMO	1	Pieza	3	8
41	22104-0120	480	302	2101	00		ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	1	Pieza	3	8
42	57801-0058	480	805	0300	00		HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA, TOMILLO)	KILOGRAMO	1	Pieza	5	12
43	22104-0263	480	302	2401	00		JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	1	Pieza	480	1200
44	22104-0181	480	302	2502	00		LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	1	Pieza	48	120
45	23101-0096	480	806	0500	00		TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO	1	Pieza	8	20
46	22201-0019	480	302	2800	00		NOPAL	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
47	22104-0217	480	302	2901	00		PAPA AMARILLA	KILOGRAMO	1	Pieza	160	400
48	22104-0366	480	302	3000	00		PEPINO	KILOGRAMO	1	Pieza	10	24
49	22104-0370	480	302	3100	00		PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	1	Pieza	96	240
50	22104-0264	480	302	3600	00		TOMATE VERDE	KILOGRAMO	1	Pieza	48	120
51	23101-0094	480	806	0700	00		TE DE HIERBABUENA NATURAL	KILOGRAMO	1	Pieza	5	12
52	22104-0277	480	302	3900	00		ZANAHORIA	KILOGRAMO	1	Pieza	160	400
							I. LACTEOS LIQUIDOS					
53	22104-0337	480	701	0100	03		CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (1000 ml)	LITRO	1	Pieza	64	160
54	22104-0276	480	202	0301	01		YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (1000 ml)	LITRO	1	Pieza	64	160
							J. QUESOS Y GRASAS					
55	22104-0243	480	202	0204	01		QUESO ANEJO (100G)	KILOGRAMO	1	Pieza	48	120
56	22104-0243	480	202	0208	02		QUESO MANCHEGO (1000 g)	KILOGRAMO	1	Pieza	3	8
57	22104-0242	480	202	0102	01		QUESO OAXACA (1000 G)	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
58	22104-0242	480	202	0101	02		QUESO PANELA (1000G)	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
59	22104-0202	480	701	0300	02		MARGARINA SIN SAL (1000 g)	KILOGRAMO	1	Pieza	24	60
03							**Partida 3. P A N Y T O R T I L L A S**					
No. Consecutivo.							**A.PAN FRESCO EN ESTADO NATURAL**					
01	22104-0216	480	406	1200	00		PAN BLANCO (30g)	PAQUETE	1	Pieza	5	12
02	22104-0216	480	406	2100	00		PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 g)	30g	1	Pieza	5	12
							03B. PAN INDUSTRIALIZADO					
03	22104-0216	480	406	1300	01		PAN BLANCO DE CAJA (640 g/23 rebanada)	640gr	1	Pieza	32	80
04	22104-0216	480	406	1500	00		PAN INTEGRAL DE CAJA (660 g 23 rebanada)	660gr	1	Pieza	56	140
05	22104-0216	480	406	1700	00		PAN MEDIAS NOCHES (340 g/ 8 piezas)	340gr	1	Pieza	5	12
06	22104-0216	480	406	1800	00		PAN MOLIDO (1000 g)	KILOGRAMO	1	Pieza	5	12
07	22104-0216	480	406	2000	00		PAN TOSTADO DE CAJA (210 g / 14 rebanadas)	210gr	1	Pieza	24	60
							C. PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO					
08	22104-0267	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAIZ (1000g)	KILOGRAMO	1	Pieza	800	2000
09	22104-0266	480	406	2800	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520g / 20 piezas)	520gr	1	Pieza	39	96

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDAD Y/O PRESENTACIÓN DE LOS VIVERES REQUERIDOS

Alimento	**Presentación y/o características.**
LOMO DE CERDO. PIERNA DE CERDO EN TROZO 120 G.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg, etiquetado con nombre del producto, kg y fecha de entrega
JAMON DE PAVO	A granel por peso en kilogramos, en rebanadas de 30 g c/u aproximadamente, empacadas en paquetes hasta de 1 kg máximo.
SALCHICHA DE PAVO VIENA	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g,
ATUN EN ACEITE	Latas de 170 a 1880 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.

ATÚN FRESCO	Fresco: A granel en peso por kilogramos, con raciones individuales conforme al peso solicitado, separadas entre sí en el filete por papel glaseen, en charolas de unicel cubiertas con polietileno, con un peso menor a 5 kg, etiquetada
PECHUGA DE POLLO PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	A granel por kilogramo en paquetes individuales, en charolas de unicel colocadas sobre papel secante con envoltura de polietileno, etiquetada con nombre del producto, kg y fecha de entrega
PIERNA O MUSLO DE POLLO	Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, etiquetado con nombre del producto, kg y fecha de entrega
BISTEC DE PIERNA DE RES CHAMBARETE DE RES PULPA DE RES EN TROZO PULPA DE RES MOLIDA	Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glaseen con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg etiquetada con nombre del producto, kg y fecha de entrega
HUEVO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente
LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik de 1000 ml.
QUESO PANELA	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado
QUESO ANEJO	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío,
QUESO MANCHEGO	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío
YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA.	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto
MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
MANTEQUILLA SIN SAL	Barra de 90 g, 500 g y 1000 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto.
CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto,
FRUTAS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado y/o presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas
VERDURAS	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.
CHILE CHILPOTLE ADOBADO CHILES JALAPENOS ENTEROS, CHILES JALAPENOS EN RAJAS	lata con capacidad de 215 g a 2800 g. lata de 750 g a 3000
MOLE EN PASTA	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.
ARROZ PULIDO	En bolsas de polietileno en cajas de cartón de 1000 g.
TORTILLA DE MAIZ	A granel por peso en gramos, empacada con papel en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.
GALLETA MARIA	En bolsa de polietileno dentro de caja de cartón de 1000 g.
GALLETA SALADA	En bolsa de polietileno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. o Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.
PAN BLANCO	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glaseen para evitar la modificación de textura.
PAN BLANCO DE CAJA	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 Tapas).
PAN INTEGRAL DE CAJA	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).
PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas).
PAN MOLIDO	Bolsa de polipropileno de 150 g a 165 g.
PAN TOSTADO DE CAJA	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).
PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes o personal) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, Envueltas con papel glaseen que evite la modificación de textura.
PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).
FRIJOL BAYO	Empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
FRIJOL NEGRO	Empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
LENTEJA	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.

AZUCAR MORENO	Bolsas de polietileno o papel Kraft de 1000 g.
Para aclaración de alimentos que no se mencionan, la presentación es conforme a la descripción de la clave que corresponda en el Cuadro Básico de Alimentos.	

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 35 fracción III y 36 y 55 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida,** de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) a ofertar en forma amplia y detallada, ,debidamente enunciar marca(s), y fabricante(s) del (os) producto(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

 Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **El no referenciar será causal de des echamiento.**

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **Propuesta Técnica**.

En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
GRUPO 480 100 EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	NOM-009-Z00-1994, Proceso sanitario de la carne.	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-242-SSA1-2009	COPIA DE RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZA-DOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA "EMA" DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES MESES.
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN CON LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. ALIMENTOS SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS MANEJO, DISTRIBUCION CONSERVACIÓN EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO A. EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS), DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
GRUPO 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700. ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN CONSOMÉ	NMX-F603-NORMEX-2003	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	FRIJOL	NMX-FF-038-SCFI-2016	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-2012	PRODUCTOS Y SERVICIOS. FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD.

Los licitantes deberán presentar en la propuesta técnica los documentos siguientes:

- Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante.

- Para el grupo 1.- Alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 5 productos a granel. Para el grupo 2.- Alimentos Perecederos(carnes en general y productos embutidos), excepto frutas y vegetales, se deberá presentar los resultados de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de por lo menos 1 producto de cada subgrupo (carnes de cerdo, pescado, pollo, res y salchichería) de los que se consideran de alto riesgo, todos estos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la secretaria de Salud.

- En caso de que el licitante señale ser un distribuidor, deberá presentar en original y/o digital, la carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número de la licitación, nombre y firma de la persona que tenga poder notarial para actos de administración.

- Para el caso de Huevo y Derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo (en digital) del fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número de la licitación, nombre y firma de la persona que tenga poder notarial para actos de administración.

- Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA y/o COFEPRIS, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en el Hospital Rural La Unión, mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungueal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y cada 6 meses, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

- Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra **totalmente sano**, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

 "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto

directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"

- Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.

- Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los diez últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.

- Certificado vigente en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o bien su norma equivalente ISO-9000:2008, ésta deberá ser acorde con el Capítulo VI intitulado "De los Organismos Nacionales de Normalización" de la Ley Federal de Metrología y Normalización y cuyo alcance sea por lo menos, Compra, Almacenamiento, Empaque y Entrega de Productos Alimenticios a Instituciones Públicas y Privadas. Además deberá presentar carta de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso del servicio requerido por dependencia y/o carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la gestión de calidad y mecanismos de control para cada proceso.

b) Cumplimiento

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA mencionada en el apartado AT-05. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Derivado de la investigación de mercado obtenida, se propone un procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art 35 fracción III, 36 y 55 primer párrafo de la LAASSP y 130 de su Reglamento, en las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el "Anexo Técnico" el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

Será a partir del **día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.**

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios a "Una Sola Fuente de Abasto", existiendo agrupación de bienes en las partidas: Alimentos no perecederos, alimentos perecederos y pan y tortilla. Contrato Abierto, conforme al artículo 40 fracción XIII de la LAASSP,

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación se considera la agrupación de bienes y/o servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto en el art 47 segundo párrafo, de la **LAASSP** y 51 de su reglamento, se evaluará de manera binaria, criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo Binario

- La evaluación se realizará conforme a la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico de Alimentos, que se difunde en la Página Web del IMSS: https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/cuadros-basicos/CUADRO-DE-ALIMENTOS-DEL-IMSS.pdf

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Número	• Grupo
1	• última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
2	• Aviso de Movilización de Procedencia TIF expedida por el servicio de sanidad y calidad agroalimentaria del establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal **(TIF)**
3	• Constancia que acredite el manejo higiénico de alimentos expedida por la Comisión para la protección contra riesgos sanitarios en el Estado de Guerrero.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca del bien(es) que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres del Hospital Rural La Unión, Programa IMSS-Bienestar, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.
Los productos para entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/cuadros-basicos/CUADRO-DE-ALIMENTOS-DEL-IMSS.pdf en la sección de *CUADROS BÁSICOS DE ALIMENTOS (COMPLETO)*.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

- Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el almacén de víveres del Hospital Rural la Unión y conforme a lo señalado en la Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.
- Los bienes para requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.
- Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.
- Cuando la orden de compra sea transmitida vía electrónica o cualquier otro medio convenido por LOS CONTRATANTES, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética del Hospital Rural La Unión, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega

empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

- Para el **grupo 3** el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes.
- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

Número	• Grupo	• Periodo Máximo de Caducidad
1	• Abarrotes • Dulces • Café • Cereales • Harinas y galletas • Pastas cortas • Pastas largas • Condimentos líquidos • Condimentos solidos • Canela • Consomé • Sal • Carne y productos de pesca • Frutas industrializadas • Aceites • Grasas • Gelatinas • Jugos • Semillas de leguminosas	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas

Número	• Grupo	• Periodo Máximo de Caducidad
	• Leguminosas industrializadas • Vegetales industrializados • Vegetales secos	
2	• Carnes, Derivados y Huevo • Carne de cerdo • Carne de pescado en estado natural • Carne y vísceras de pollo • Carne y vísceras de res • Huevo • Salchichería	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas En huevo 1 semana En salchichería 15 días
3	• Frutas y Vegetales • Frutas en estado natural • Vegetales en estado natural	Se evalúan las características fisicoquímicas
4	• Quesos	1 semana
5	• Pan Industrializado y Tortilla de Harina	Pan industrializado 7 días Tortillas de harina 8 días
6	• Pan Fresco y Pastel	Según características fisicoquímicas
7	• Tortilla Maíz	Según características fisicoquímicas

CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

CANJE

El Instituto a través y bajo autorización de la Nutricionista Dietista del Hospital Rural La Unión, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y, no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones fisicoquímicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 9:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de “Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección”.
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.

- No se encuentren incluidos en la orden de compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca cada OOAD, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme a lo siguiente:

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje, devolución o rechazo.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
	Entrega	En recipientes o envases	Envases sucios o en mal estado

		originales en buen estado.	
	Olor	Característico fresco	Mal olor

2660-013-002

Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos frescos quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café obscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4ºC congelados mínimo a-18°C.	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación.

Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4º c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de 18ºC y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de platico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC Congelados: mínimo a 18ºC sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4º c Congelados: mínimo a --18º c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas obscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC Congelados: mínimo -18ºC sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de 18ºC y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18º C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2012. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013)**

Número	• Grupo	• Número y características de los Vehículos
1	• Abarrotes • Dulces • Café • Cereales • Harinas y galletas • Pastas cortas • Pastas largas • Condimentos líquidos • Condimentos solidos • Canela • Consomé • Sal • Carne y productos de pesca • Frutas industrializadas • Aceites • Grasas • Gelatinas • Jugos • Semillas de leguminosas • Leguminosas industrializadas • Vegetales industrializados • Vegetales secos	2 vehículos cerrados, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene.
2	• Carnes, Derivados y Huevo • Carne de cerdo • Carne de pescado en estado natural • Carne y vísceras de pollo • Carne y vísceras de res • Huevo • Salchichería • Quesos	1 o 2 Vehículos frigoríficos que contengan una caja con fuente de frio que mantengan la temperatura interior entre 12° y -20° adaptado con un termómetro para verificar la temperatura.
3	• Frutas y Vegetales • Frutas en estado natural • Vegetales en estado natural	2 vehículos cerrados en buen estado de higiene.
4	• Pan Industrializado y Tortilla de Harina	1 vehículo cerrado en buen estado de higiene.
5	• Pan Fresco y Pastel	1 vehículo cerrado en buen estado de higiene.
6	• Tortilla Maíz	1 vehículo y/o moto con empaque cerrado (termo).

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaran en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en el Hospital Rural La Unión, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en el Hospital Rural La Unión (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013).**

9.2 Plazo de entrega

El plazo de entrega inicial será a partir del día natural siguiente al acto de la fecha de fallo y posteriores cumpliendo el periodo que se estipula en el "calendario de entrega y distribución de víveres, plasmado en este mismo apartado en el numeral 9.3 "Horario y lugar de entrega".

9.3 Horario y lugar de entrega

La dirección del Hospital Rural La Unión, se indica a continuación:

LOCALIDAD Y DOMICILIO DEL HOSPITAL RURAL LA UNION

LOCALIDAD LA UNION	
UNIDAD USUARIA	DIRECCION
HOSPITAL RURAL LA UNION	CARRETERA LA UNION COAHUAYUTLA, PREDIO RUSTICO "EL REPARO" S/N PUEBLO LA UNON CENTRO C.P. 40800 MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en el Hospital Rural La Unión, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

"Calendario de entrega y distribución de víveres"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes y huevo.	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Carnes y Salchichería	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Frutas, verduras	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Pescado (en filete)	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Lácteos Líquidos	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Quesos	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Pan • Pan Fresco • Pan Industrializado • Tortillas de Harina • Tortillas de Maíz	Pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, semanal o quincenal de 6:00 A 9:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora. Tortillas de maíz: Diario

Calientes	Comida (lunes a domingo) a las 12:30 horas Cena (lunes a domingo) a las 17:30 horas
2660-013-001	

TC-10 Penas convencionales y Deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la LAASSP y 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Deducción: es el descuento por aplicar considerado, ya sea un monto económico específico, o un porcentaje de descuento sobre la factura, nivel por incumplir la calidad del bien establecido, el cual deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta el suministro de los bienes.

Límites de incumplimiento: será hasta por el momento de la garantía de cumplimiento.
Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación de la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

a) Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.

b) Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos puntos cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en las bases de convocatoria, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las penas convencionales por no entregar los bienes como lo dicta el cuadro básico de alimentos refiriéndose a la forma de presentación y calidad.

Las penas establecidas en la presente clausulan se aplicarán en los mismos porcentajes y procedimientos, en los casos de que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones contraídas en el presente instrumento contractual, conforme a los anexos que dé el mismo se deriven que no cumplan con el cuadro básico.

b) Deducciones

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para autorizar el pago de los bienes previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

Criterios de deductivas.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento
1.- ENTREGAR A CADA UNIDAD UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE	Al inicio del ejercicio y cada vez que cambie de personal.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1% diario sobre el valor del promedio del precio unitario de los Órdenes de	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector Médico.

COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.			compra afectados.		
2.- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA	Se debe utilizar en cada momento de transporte de víveres	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1% diario sobre el valor de los productos programados con retraso.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
3. CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS 2024.	Debe cumplir en cada uno de los criterios papa entregar los Alimentos como está señalado.	En relación a forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	1% del precio unitario del producto afectado	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
4.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA	Cada mes.	Si no se entrega los 3 primeros días del mes.	1% por cada día de incumplimiento.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
5.- DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES	Debe cumplir en cada uno de los criterios papa entregar los Alimentos como está señalado	Con relación a forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	1% del precio unitario del producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
6.- CUMPLIR CON EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR	Lo indicado en las condiciones de entrega.	. Con relación a forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	1% del precio unitario del producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,
7.-MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES	A entera satisfacción de acuerdo con las características de entrega.	. En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	1% del precio unitario del producto afectado	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la Unidad Médica,

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS

DELEGACION: _____.
UNIDAD MÉDICA: _____.
INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____.
NUMERO DE CONTRATO: _____.

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor _____es acreedor toda vez que ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad
Médica

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Los auxiliares del administrador serán los servidores públicos responsables de verificar una vez al mes de manera aleatoria el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de bienes en tiempo y forma en relación con el cuadro básico de alimentos con la finalidad de evitar vicios ocultos.

TC-12 Garantías

El licitante adjudicado se obliga a entregar a el Instituto a más tardar el día 10 (diez) natural posterior al fallo, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato garantías de cumplimiento indivisible, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

TC-13 Forma de pago

RECEPCION Y AUTORIZACION DE FACTURAS

El licitante deberá presentar las facturas de los víveres entregados en el Hospital Rural La Unión, las cuales se devolverán al proveedor con firma y sello de la Directora y Administradora del Hospital Rural La Unión, agregando el Formato Placa con firma y sello de recibidos los bienes por parte de la Nutricionista Dietista del Hospital o el responsable del servicio para que continúe el proceso, sean validadas y autorizadas para el pago.

El proveedor adjudicado deberá emitir y manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por cada una de las partidas, de acuerdo con el total de los bienes entregados de cada grupo de alimentos, previa orden de compra o pedido, la factura se deberá entregar dentro de los 5 días posteriores a la fecha del término de la entrega de los bienes y en referencia a la fecha de la orden de compra.

El (los) Administrador (Área requirente responsable del Hospital) de (los) Contrato (s) al recibir la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada opinión positiva y vigente durante la vigencia de (los) contrato (s), es justamente para garantizar a "el instituto", previo al pago a "el proveedor", que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CDFI.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa no se recibirá la documentación, el proveedor podrá presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o en su caso de que no esté vigente, deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" presentada por "el proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al (los) administrador (es) de (los) contrato (s), la Jefatura de Finanzas a través del Departamento de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago al proveedor; en caso de no presentarla se devolverá la documentación a fin de que obtenga la citada opinión debidamente validada.

Será responsabilidad de **"el proveedor"** de que toda documentación (pedidos o remisiones) que soporten la entrega de los bienes contengan número de folio para efectos de control administrativo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 17

(diecisiete) días hábiles en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor, conforme al Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico de los siguientes documentos:

a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y/o Servicios entregados, numero de Proveedor, número de contrato, numero de Fianza y nombre de Afianzadora, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el cual está ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.

b) Adicional a la factura deberá agregar en original el Formato Placa con firma y sello de recibidos los bienes a entera satisfacción por parte de la Nutricionista Dietista del Hospital Rural La Unión o el responsable del servicio, agregando en dicho formato firmas del director y administrador del Hospital Rural La Unión.

c) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicara por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones sito en AV. Cuauhtémoc N° 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del RLAASSP, Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, de forma aleatoria, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna y la calidad de los bienes, por parte del encargado de la recepción de estos durante la vigencia del contrato que se celebre, las ocasiones que el Instituto lo requiera; los resultados de la evaluación se harán del conocimiento al proveedor.

La evaluación podrá ser realizada también por el Director del Hospital o Nutricionista Dietista responsable del servicio o Administrador del Hospital.

Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres nd-30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad 1			Fecha: _____/_____/_____ DD MM AAAA
Proveedor 2			
3		No. de remisión 4 Hora de recepción en el área. 6	Importe 5
		Alimentos solicitados 7 Alimentos recibidos 8	
		Alimentos devueltos por mala calidad 10	
		Omisiones de alimentos 9	
		Fecha y hora de reposición 11	
		Encargada Almacén de Víveres 12	
		Proveedor 13	

2660-009-045

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checará el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.

6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista Dietista y/o auxiliar almacenista anotará la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Informe de problemática del proveedor nd-19

Unidad 1	Fecha: _____/_____/_____ DD MM AAAA
Nombre proveedor 2	Numero de proveedor 3
Grupo de alimento 4	

Hoja 1

Fecha	No de Nota de Remisión	Omisiones o devoluciones por mala calidad	Reposición fuera de horario	Total, del monto de la remisión
5	6	7	8	9

Fecha	Prestación 10		
5	**Vehículos**	**Personal**	**Cajas o envases**

2660-009-036

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha	Oportunidad en la entrega de facturas	Remisiones y facturas mal elaboradas	Observaciones
5	11	12	1

Elaboro Nutricionista Dietista Nombre y firma	Vo.Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética Nombre y firma
2660-009-036	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 54

"Informe de problemática del proveedor nd-19"
2660-009-037

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad
2	Nombre proveedor y contrato	Anotar el nombre del proveedor que presenta la problemática y numero de contrato de la licitación
3	Número de proveedor	Anotar número de proveedor asignado por abastecimientos Que especifica el contrato de licitación pública.
4	Grupo de alimento	Anotar el nombre del grupo con problema
5	Fecha	Anotar día, mes y año del día que se tuvo problema
6	Número. de nota de remisión	Anotar el número de remisión correspondiente a la problemática detectada.
7	Omisiones Devoluciones por mala calidad	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el período, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
8	Reposiciones fuera de horario	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el período, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
9	Total, del monto de la remisión	Anotar el costo en moneda mexicana del alimento como indica la nota de remisión de la omisión
10	Presentación	Registrar los datos sobre la presentación de los vehículos, personal y cajas o envases, anotar los datos relevantes de interés.
11	Oportunidad en la entrega de facturas	Anotar la fecha de recepción de los documentos durante el periodo comprendido
12	Remisiones y facturas mal Elaboradas	Anotar el grupo de alimentos que presenta errores en el requisitado de remisiones y facturas
13	observaciones	Registrar los comentarios generales representativos del proceso de recepción de víveres que afectan a operación del servicio y que presenta el proveedor

Clave: 2660-003-0012

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
DIRECC[redacted]

Anexo 16 (Dieciseis)
5.1 Inciso R Lugar y calendario.

Zihuatanejo Gro. A 14 de Julio de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante.

Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026

La dirección del Hospital Rural La Unión, se indica a continuación:

LOCALIDAD Y DOMICILIO DEL HOSPITAL RURAL LA UNION

LOCALIDAD LA UNION	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL RURAL LA UNION	CARRETERA LA UNION COAHUAYUTLA, PREDIO RUSTICO "EL REPARO" S/N PUEBLO LA UNON CENTRO C.P. 40800 MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en el Hospital Rural La Unión, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

"Calendario de entrega y distribución de víveres"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes y huevo.	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Carnes y Salchichería	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Frutas, verduras	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Pescado (en filete)	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Lácteos Líquidos	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.
Quesos	Diario, Semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.

DIRECCION [redacted]

EMAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC: AECD850325HH9
[redacted]

Pan • **Pan Fresco** • **Pan Industrializado** • **Tortillas de Harina**	**Pan fresco, pan industrializado, tortillas de harina, semanal o quincenal de 6:00 A 9:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra y de conformidad con el área receptora.**
• **Tortillas de Maíz Calientes**	**Tortillas de maíz:** **Diario** **Comida (lunes a domingo) a las 12:30 horas** **Cena (lunes a domingo) a las 17:30 horas**
2660-013-001	

Atentamente

LIC. DANIEL ARREDONDO CUEVAS
GERENTE GENERAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

[redacted]

ANEXO 2 (DOS) "ACTA DE ASIGNACIÓN, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"

(ACTA DE ASIGNACIÓN)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026**
Objeto del procedimiento: **Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión**

La presente acta de asignación se formula de conformidad con lo establecido en artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa Nacional**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX con el procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026**, relativa a la **Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión.**

A.A.-1. Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **10:00 horas** del día **17** de **julio** del **2026**, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acta de asignación de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público designado por la convocante, asistido por los servidores públicos del área técnica y contratante.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los **artículos 1 fracción III, 5, 28, 33 párrafo primero, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 45, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 49, 53 segundo párrafo, 55 primer párrafo, 62, 66, 67, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 2, 93, 94, 99 segundo párrafo, 103, 105,126, 129, 133, 141, 145, 153 y 158 de su Reglamento** y demás relativos como **los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 de su Reglamento**, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.A.-2. Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del área contratante, **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y C. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad con la evaluación legal-administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) cotizante(es) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de adquisición, la cual fue evaluada legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de proposición(es) plasmados en las bases de la convocatoria a la **Adjudicación Directa** y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquella propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-2.1. Cotizante cuya propuesta fue desechada de la evaluación legal.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026**
Objeto del procedimiento: **Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión**

En cumplimiento al **artículo 49, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:

No existen propuestas bajo este rubro.

A.A.-2.2. Cotizante cuya propuesta resultó solvente de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	**DANIEL ARREDONDO CUEVAS**	1 Partida Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión	De conformidad con la documentación enviada por el cotizante **DANIEL ARREDONDO CUEVAS** la convocante observó que cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.A.-3. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el **artículo 2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo por la **Dra. Gabriela Judith Molina Díaz,** Directora del Hospital Rural La Unión, designada como representante del área técnica, de conformidad con el oficio número 12P301-073100/EMS/ADM/**115**/2026, signado por la Supervisión Médica Regional, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó la revisión de la documentación presentada por el cotizante, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

A continuación, se señala el cotizante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de adquisición, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-3.1. Cotizante cuya propuesta o partida fueron desechadas de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se informa lo siguiente:

No existen propuestas bajo este rubro.

A.A.-3.2. Cotizante cuya propuesta o partida resultaron solventes de la evaluación técnica.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026**
Objeto del procedimiento: **Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión**

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se enuncia el cotizante cuya propuesta resultó solvente de la evaluación técnica.

No.	Nombre del cotizante	Resultado de la evaluación técnica
1	**DANIEL ARREDONDO CUEVAS**	De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica, se emitió el siguiente resultado: Se presume la **SOLVENCIA** de la proposición, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno. **Por lo anterior se considera una propuesta solvente técnicamente, en virtud de que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones inserto en la convocatoria**

A.A.-4. Evaluación económica.

Como resultado de lo anterior, la evaluación económica, con fundamento en el **artículo 49** de la Ley y los **numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del MAAGMAASSP,** es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios,** haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo con lo que establecido en el **artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento**, así como lo establecido en la convocatoria a la adjudicación directa nacional.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-4.1. Relación de cotizantes cuyas propuestas se desecharon económicamente.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No existen propuestas bajo este rubro.

A.A.-4.2. Propuesta económica asignada, nombre, razón o denominación social del participante.

De conformidad con lo establecido en los **artículos 47 penúltimo párrafo y 49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la única partida al siguiente cotizante: **DANIEL ARREDONDO CUEVAS** con domicilio fiscal en [redacted] por ser la propuesta solvente, más conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión

administrativas establecidas en la convocatoria a la **Adjudicación Directa Nacional** No. **AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026**, para la **Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión.** Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona el servicio asignado de conformidad con **la propuesta económica** presentada por el cotizante, como se detalla a continuación:

NO. CONSECUTIVO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
PARTIDA 1. ALIMENTOS NO PERECEROS										
A. AZUCARES										
1	480	601	200	0	AZUCAR REFINADO (1000G)	KILOGRAMO	160	México	$ 45.00	$ 7,200.00
2	480	601	100	1	AZUCAR MORENA (1000G)	KILOGRAMO	160	México	$ 45.00	$ 7,200.00
B. DULCES										
3	480	610	300	0	MERMELADA DE FRESA (470G)	470 G	120		$ 79.00	$ 9,480.00
4	480	610	400	0	MERMELADA DE PIÑA (470G)	470G	120		$ 70.00	$ 8,400.00
5	480	611	100	0	MIEL DE ABEJA (500ML)	500ML	8		$ 120.00	$ 960.00
C. CAFÉ										
6	480	806	100	0	CAFÉ PURO GRANO TOSTADO MOLIDO	KILOGRAMO	40	México	$ 400.00	$ 16,000.00
7	480	806	501	0	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL (PAQUETE DE 25 BOLSITAS)	KILOGRAMO	40	México	$ 1,100.00	$ 44,000.00
D. CEREALES										
8	480	402	200	0	ARROZ PULIDO ENTERO (1000G)	KILOGRAMO	320	México	$ 50.00	$ 16,000.00
9	480	403	200	0	AVENA EN GRANO (HORTALIZA) (HOJUELAS 1000G)	KILOGRAMO	20	México	$ 80.00	$ 1,600.00
E. HARINAS Y GALLETAS										
10	480	406	700	0	GALLETA MARIA (100G)	KILOGRAMO	300	México	$ 250.00	$ 75,000.00
11	480	406	900	0	GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL. (42 PAQUETES DE 12G)	KILOGRAMO	20	México	$ 200.00	$ 4,000.00
F. PASTAS CORTAS										
12	480	406	2601	1	PASTA PARA SOPA CORTAS (CODITOS 200G)	200 G	40	México	$ 25.00	$ 1,000.00
13	480	406	2601	1	PASTA PARA SOPA CORTAS (FIDEO 200G)	200 G	40	México	$ 25.00	$ 1,000.00
14	480	406	2602	1	PASTA PARA SOPA CORTAS (LETRAS 200G)	200 G	40	México	$ 25.00	$ 1,000.00
G. PASTAS LARGAS										
15	480	406	2606	1	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI 500 G)	500G	120	México	$ 52.00	$ 6,240.00
16	480	406	2607	1	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRÓN 500 G)	500G	120	México	$ 52.00	$ 6,240.00
H. CONDIMENTOS LÍQUIDOS										
17	480	803	100	0	VAINILLA (MATERIAS PRIMAS) (100ML)	100ML	8	México	$ 40.00	$ 320.00
I. CONDIMENTOS SÓLIDOS										



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026
Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión

NO. CONSECUTIVO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
18	480	809	100	1	ACHIOTE EN PASTA (1000G)	KILOGRAMO	32	México	$ 160.00	$ 5,120.00
19	480	802	500	1	CLAVO ENTERO (60G)	60G	8	México	$ 127.00	$ 1,016.00
20	480	802	600	0	COMINO ENTERO (60G)	60G	8	México	$ 127.00	$ 1,016.00
21	480	809	300	0	MOSTAZA PREPARADA (450G)	450G	8	México	$ 80.00	$ 640.00
22	480	802	800	0	OREGANO EN HOJA (60G)	60G	8	México	$ 60.00	$ 480.00
23	480	802	902	1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60G)	60G	8	México	$ 100.00	$ 800.00
24	480	302	2600	1	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA (1000G)	KILOGRAMO	32	México	$ 220.00	$ 7,040.00
J. CANELA										
25	480	802	401	0	CANELA MOLIDA (160G)	160G	8	México	$ 200.00	$ 1,600.00
K. CONSOMÉS										
26	480	809	200	0	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000G)	KILOGRAMO	12	México	$ 220.00	$ 2,640.00
L. SAL										
27	480	808	200	0	SAL REFINADA YODATADA	KILOGRAMO	160	México	$ 34.00	$ 5,440.00
M. CARNE SECA Y PRODUCTOS DE PESCADO										
28	480	106	102	0	ATUN EN AGUA LATA (140G)	140G	48	México	$ 35.00	$ 1,680.00
N. ACEITES										
29	480	702	106	0	ACEITE PURO DE CANOLA (1000ML)	LITRO	560	México	$ 95.00	$ 53,200.00
O. GRASAS										
30	480	703	100	2	MAYONESA (3350G)	PIEZA	100	México	$ 450.00	$ 45,000.00
P. GELATINAS										
31	480	609	100	0	POLVO PREPARAR GELATINA DE AGUA (140G)	140G	60	México	$ 25.00	$ 1,500.00
32	480	609	200	0	POLVO PREPARAR GELATINA DE LECHE (140G)	140G	32	México	$ 25.00	$ 800.00
Q. SEMILLAS DE LEGUMINOSAS										
33	480	501	103	0	LENTEJA (1000G)	KILOGRAMO	320	México	$ 90.00	$ 28,800.00
34	480	504	100	1	FRIJOL PERUANO (1000)	KILOGRAMO	204	México	$ 95.00	$ 19,380.00
R. LECHE										
35	480	201	200	0	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA (1000ML)	LITRO	800	México	$ 48.00	$ 38,400.00
S. VEGATALES INDUSTRIALIZADOS										



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión

NO. CONSECUTIVO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
36	480	302	1603	1	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (380G)	380G	104	México	$ 55.00	$ 5,720.00
37	480	809	400	0	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	KILOGRAMO	20	México	$ 90.00	$ 1,800.00
T. VEGETALES SECOS										
38	480	302	1501	0	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	20	México	$ 371.00	$ 7,420.00
39	480	302	1504	0	CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO	20	México	$ 318.00	$ 6,360.00
40	480	302	1505	0	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	20	México	$ 233.00	$ 4,660.00
41	480	302	1508	0	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	20	México	$ 371.00	$ 7,420.00
42	480	302	1502	0	CHILE SECO DE ARBOL	KILOGRAMO	20	México	$ 265.00	$ 5,300.00
PARTIDA 2. ALIMENTOS PERECEDEROS										
A. CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL										
1	480	101	100	0	CHULETA DE CERDO 150 G. PIEZA	KILOGRAMO	800	México	$ 185.00	$ 148,000.00
2	480	101	200	0	LOMO DE CERDO 120G	KILOGRAMO	800	México	$ 180.00	$ 144,000.00
3	480	101	301	0	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120G.	KILOGRAMO	800	México	$ 180.00	$ 144,000.00
B. CARNE DE PESCADO Y CRUSTÁCEOS EN ESTADO NATURAL										
4	480	106	1100	0	ATUN EN FILETE 120 G.+/- 30	1	240	México	$ 280.00	$ 67,200.00
C. CARNE DE POLLO FRESCA										
5	480	107	400	0	PIERNA O MUSLO 160 GR +/- 30 GR (PIEZA)	KILOGRAMO	840	México	$ 125.00	$ 105,000.00
6	480	107	301	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA (90G)	KILOGRAMO	480	México	$ 200.00	$ 96,000.00
7	480	107	302	0	PECHUGA DE POLLO DESHU/ APLANADA 90 G +/- 30 G	KILOGRAMO	104	México	$ 260.00	$ 27,040.00
D. CARNE DE RES FRESCA										
8	480	108	200	0	BISTEC DE PIERNA DE RES 120 G	KILOGRAMO	480	México	$ 255.00	$ 122,400.00
9	480	108	700	0	PULPA DE RES EN TROZO 120G	KILOGRAMO	280	México	$ 255.00	$ 71,400.00
10	480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	240	México	$ 250.00	$ 60,000.00
11	480	108	300	0	CHAMBARETE DE RES 120G	KILOGRAMO	60	México	$ 250.00	$ 15,000.00
E. HUEVO										



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión

NO. CONSECUTIVO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
12	480	109	100	0	HUEVO ENTERO FRESCO PIEZA 55-65 G	KILOGRAMO	560	México	$ 95.00	$ 53,200.00
F. SALCHICHONERÍA										
13	480	103	700	1	SALCHICHA DE PAVO VIENA (PZA 40G. PAQ. 1000G)	KILOGRAMO	120	México	$ 200.00	$ 24,000.00
14	480	103	300	5	JAMON DE PAVO (REB 30G. PAQ. 1000G)	KILOGRAMO	120	México	$ 260.00	$ 31,200.00
G. FRUTAS FRESCAS EN ESTADO NATURAL										
15	480	301	1000		GUAYABA	KILOGRAMO	32	México	$ 62.00	$ 1,984.00
16	480	301	1100	0	JICAMA	KILOGRAMO	32	México	$ 45.00	$ 1,440.00
17	480	301	1301	0	LIMON CON SEMILLA	KILOGRAMO	60	México	$ 58.00	$ 3,480.00
18	480	301	1601	0	MANDARINA	KILOGRAMO	12	México	$ 52.00	$ 624.00
19	480	301	1803	0	MANZANA STARKING	KILOGRAMO	240	México	$ 68.00	$ 16,320.00
20	480	301	1901	0	MELON CHINO	KILOGRAMO	520	México	$ 37.00	$ 19,240.00
21	480	301	2002	0	NARANJA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	400	México	$ 37.00	$ 14,800.00
22	480	301	2202	0	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	240	México	$ 92.00	$ 22,080.00
23	480	301	2102	0	PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	520	México	$ 40.00	$ 20,800.00
24	480	301	2400	0	PIÑA	KILOGRAMO	760	México	$ 39.00	$ 29,640.00
25	480	301	2505	0	PLATANO TABASCO	KILOGRAMO	560	México	$ 30.00	$ 16,800.00
26	480	301	2600	0	SANDIA	KILOGRAMO	224	México	$ 38.00	$ 8,512.00
H. VEGETALES FRESCOS EN ESTADO NATURAL										
27	480	302	202	0	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	440	México	$ 100.00	$ 44,000.00
28	480	802	100	0	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	60	México	$ 120.00	$ 7,200.00
29	480	302	602	0	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	400	México	$ 33.00	$ 13,200.00
30	480	302	901	0	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	520	México	$ 62.00	$ 32,240.00
31	480	302	903	0	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	120	México	$ 46.00	$ 5,520.00
32	480	805	100	0	CILANTRO	KILOGRAMO	8	México	$ 80.00	$ 640.00
33	480	302	1701	0	COL BLANCA	KILOGRAMO	20	México	$ 32.00	$ 640.00
34	480	302	1801	0	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	120	México	$ 25.00	$ 3,000.00
35	480	302	1102	0	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	120	México	$ 26.00	$ 3,120.00
36	480	302	1407	0	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	20	México	$ 42.00	$ 840.00
37	480	302	1409	0	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	20	México	$ 51.00	$ 1,020.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026
Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión

NO. CONSECUTIVO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
38	480	302	1410	0	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	60	México	$ 51.00	$ 3,060.00
39	480	302	500	0	BROCOLI	KILOGRAMO	120	México	$ 36.00	$ 4,320.00
40	480	805	200	0	EPAZOTE	KILOGRAMO	8	México	$ 30.00	$ 240.00
41	480	302	2101	0	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	8	México	$ 30.00	$ 240.00
42	480	805	300	0	HIERBAS DE OLOR (LAUREL,MEJORANA,TOMILLO)	KILOGRAMO	12	México	$ 59.00	$ 708.00
43	480	302	2401	0	JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	1200	México	$ 36.00	$ 43,200.00
44	480	302	2502	0	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	120	México	$ 21.00	$ 2,520.00
45	480	806	500	0	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO	20	México	$ 50.00	$ 1,000.00
46	480	302	2800	0	NOPAL	KILOGRAMO	60	México	$ 75.00	$ 4,500.00
47	480	302	2901	0	PAPA AMARILLA	KILOGRAMO	400	México	$ 61.00	$ 24,400.00
48	480	302	3000	0	PEPINO	KILOGRAMO	24	México	$ 42.00	$ 1,008.00
49	480	302	3100	0	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	240	México	$ 100.00	$ 24,000.00
50	480	302	3600	0	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	120	México	$ 30.00	$ 3,600.00
51	480	806	700	0	TE DE HIERBABUENA NATURAL	KILOGRAMO	12	México	$ 50.00	$ 600.00
52	480	302	3900	0	ZANAHORIA	KILOGRAMO	400	México	$ 28.00	$ 11,200.00
I. LÁCTEOS LÍQUIDOS										
53	480	701	100	3	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (1000ML)	LITRO	160	México	$ 140.00	$ 22,400.00
54	480	202	301	1	YOGURT NATURAL LECHE DESCREMADA (1000ML)	LITRO	160	México	$ 85.00	$ 13,600.00
J. QUESOS Y GRASAS										
55	480	202	204	1	QUESO ANEJO (1000G)	KILOGRAMO	120	México	$ 230.00	$ 27,600.00
56	480	202	208	2	QUESO MANCHEGO (1000G)	KILOGRAMO	8	México	$ 300.00	$ 2,400.00
57	480	202	102	1	QUESO OAXACA (1000G)	KILOGRAMO	60	México	$ 270.00	$ 16,200.00
58	480	202	101	2	QUESO PANELA (1000G)	KILOGRAMO	60	México	$ 280.00	$ 16,800.00
59	480	701	102	2	MARGARINA SIN SAL (1000G)	KILOGRAMO	60	México	$ 230.00	$ 13,800.00
PARTIDA 3.PAN Y TORTILLAS										
A. PAN FRESCO EN ESTADO NATURAL										
1	480	406	1200	0	PAN BLANCO (30G)	PAQUETE	12	México	$ 160.00	$ 1,920.00
2	480	406	2100	0	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (30G)	30G	12	México	$ 20.00	$ 240.00
B. PAN INDUSTRIALIZADO										
3	480	406	1300	1	PAN BLANCO DE CAJA (640G/ 23 REBANADA)	640GR	80	México	$ 100.00	$ 8,000.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026

Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión

NO. CONSECUTIVO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
4	480	406	1500	0	PAN INTEGRAL DE CAJA (660G/ 23 REBANADA)	660GR	140	México	$ 100.00	$ 14,000.00
5	480	406	1700	0	PAN MEDIAS NOCHES (340G/ 8 PZS)	340GR	12	México	$ 90.00	$ 1,080.00
6	480	406	1800	0	PAN MOLIDO (1000G)	KILOGRAMO	12	México	$ 115.00	$ 1,380.00
7	480	406	2000	0	PAN TOSTADO DE CAJA (210G/14 REBANADA)	210GR	60	México	$ 62.00	$ 3,720.00
C. PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO										
8	480	405	600	0	TORTILLA DE MAIZ (1000G)	KILOGRAMO	2000	México	$ 39.00	$ 78,000.00
9	480	406	2800	0	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520G/ 20 PZS)	520GR	96	México	$ 70.00	$ 6,720.00

El servicio será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **$458,000.00** (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), no genera Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **$1,145,000.00** (Un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), no genera Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N07626-001-00	**$1,145,000.00**	10%	$114,500.00

A.A.-5. Partida desierta.

No existen partidas desiertas.

A.A.-6. Señalamientos.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el **artículo 34 antepenúltimo párrafo** de su Reglamento se informa que para el cotizante participante, **la firma del contrato se llevará a cabo el día 07 de agosto del 2026**, en punto de las **12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, el cotizante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



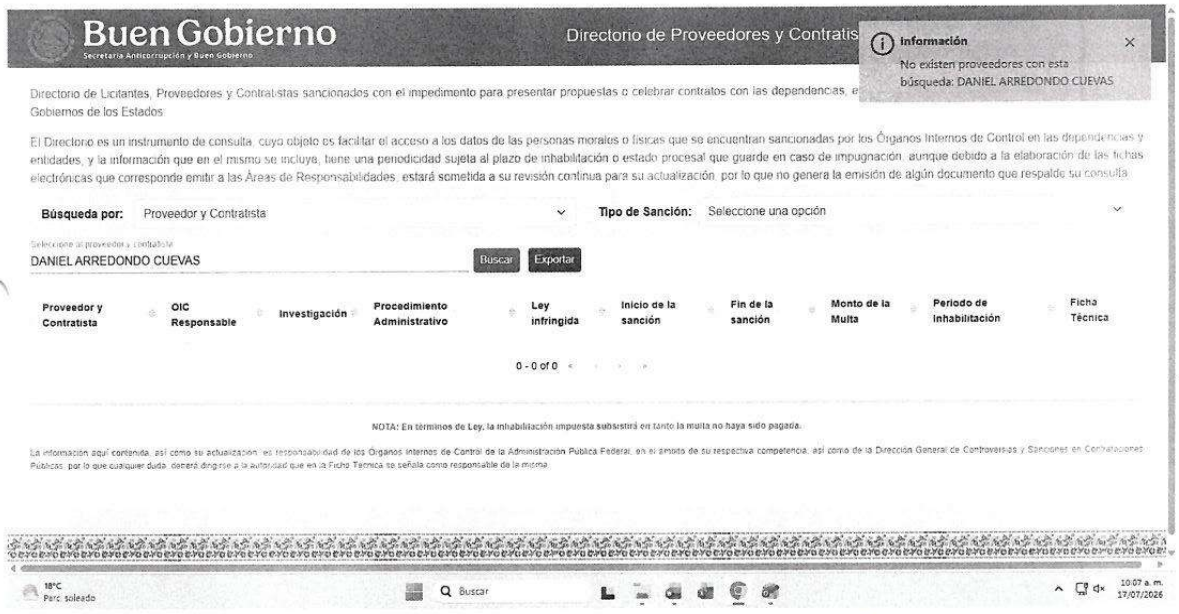
ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026**
Objeto del procedimiento: **Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión**

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 85 último párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el **artículo 104** de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) cotizante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

A.A.-7. Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional número 8 del Órgano Interno de Control en el IMSS en Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados:

Verificación de proveedores sancionados



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026
Objeto del procedimiento:
Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión



En cumplimiento al artículo 71 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **17 de julio del 2026**, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, donde se observó que el cotizante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a partir del **18 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2026**, de conformidad en lo dispuesto en artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.A.-8.	Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos de los artículos **53**, **55 primer párrafo, 57, 58 y 62** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de asignación consta de **12 (doce)** páginas.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **13:00 horas** del mismo día de su inicio.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026**
Objeto del procedimiento: **Adquisición de Víveres para el Hospital Rural La Unión**

A.A.-9. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo	Firma
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo	Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Tania Uribe Miranda	Compradora de Bienes y Servicios	
Dra. Gabriela Judith Molina Díaz	Directora del Hospital Rural La Unión	

----------FIN DEL ACTA ----------



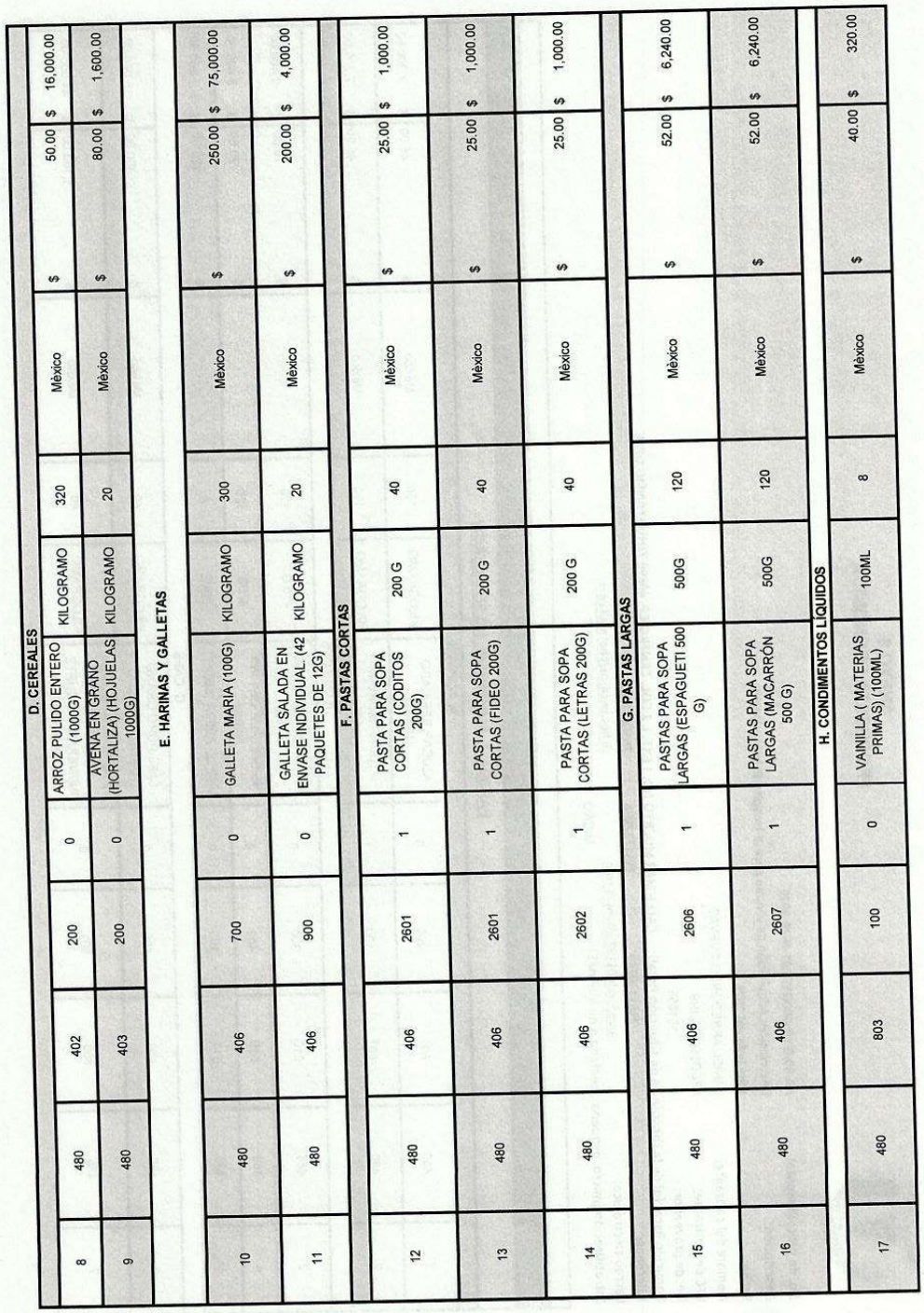
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

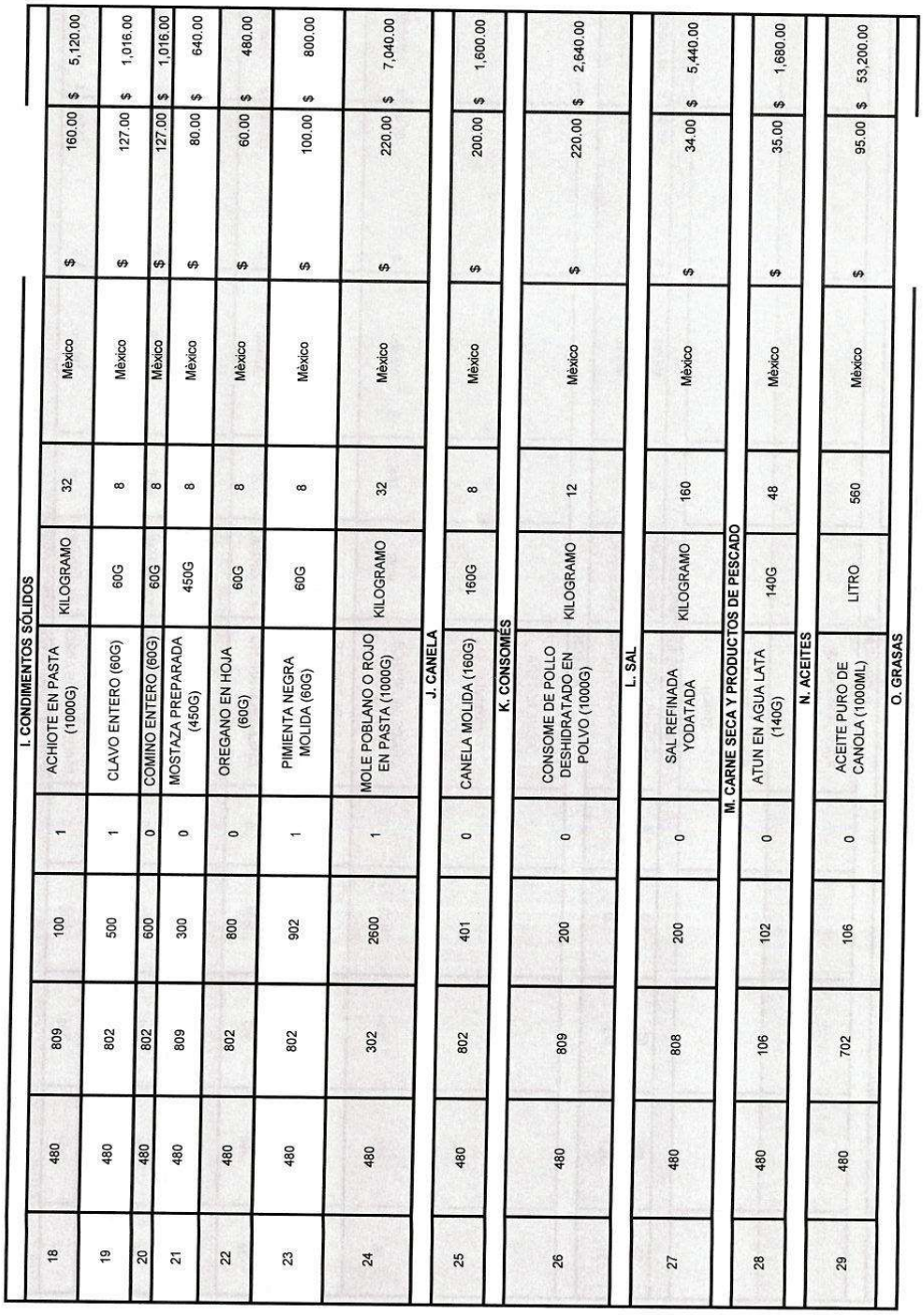
ANEXO 9
PROPUESTA ECONOMICA

No. de procedimiento: AA-50-GYR-050GYR001-N-76-2026
Descripción: Descripción: Adquisición de víveres para el Hospital Rural La Unión.
Fecha: 14de julio del 2026
Nombre del cotizante: DANIEL ARREDONDO CUEVAS
RFC del cotizante: AECD8503251H9
No. de proveedor: 151855
Domicilio [redacted]
Teléfonos:
Correo electrónico:
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no MiPyME): MICRO

NO. CONSECUTIVO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE
PARTIDA 1. ALIMENTOS NO PERECEROS										
A. AZUCARES										
1	480	601	200	0	AZUCAR REFINADO (1000G)	KILOGRAMO	160	México	$ 45.00	$ 7,200.00
2	480	601	100	1	AZUCAR MORENA (1000G)	KILOGRAMO	160	México	$ 45.00	$ 7,200.00
B. DULCES										
3	480	610	300	0	MERMELADA DE FRESA (470G)	470 G	120		$ 79.00	$ 9,480.00
4	480	610	400	0	MERMELADA DE PIÑA (470G)	470G	120		$ 70.00	$ 8,400.00
5	480	611	100	0	MIEL DE ABEJA (500ML)	500ML	8		$ 120.00	$ 960.00
C. CAFÉ										
6	480	806	100	0	CAFÉ PURO GRANO TOSTADO MOLIDO	KILOGRAMO	40	México	$ 400.00	$ 16,000.00
7	480	806	501	0	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL (PAQUETE DE 25 BOLSITAS)	KILOGRAMO	40	México	$ 1,100.00	$ 44,000.00



					D. CEREALES							
8	480	402	200	0	ARROZ PULIDO ENTERO (1000G)	KILOGRAMO	320	México	$	50.00	$	16,000.00
9	480	403	200	0	AVENA EN GRANO (HORTALIZA) (HOJUELAS 1000G)	KILOGRAMO	20	México	$	80.00	$	1,600.00
					E. HARINAS Y GALLETAS							
10	480	406	700	0	GALLETA MARIA (100G)	KILOGRAMO	300	México	$	250.00	$	75,000.00
11	480	406	900	0	GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQUETES DE 12G)	KILOGRAMO	20	México	$	200.00	$	4,000.00
					F. PASTAS CORTAS							
12	480	406	2601	1	PASTA PARA SOPA CORTAS (CODITOS 200G)	200 G	40	México	$	25.00	$	1,000.00
13	480	406	2601	1	PASTA PARA SOPA CORTAS (FIDEO 200G)	200 G	40	México	$	25.00	$	1,000.00
14	480	406	2602	1	PASTA PARA SOPA CORTAS (LETRAS 200G)	200 G	40	México	$	25.00	$	1,000.00
					G. PASTAS LARGAS							
15	480	406	2606	1	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI 500 G)	500G	120	México	$	52.00	$	6,240.00
16	480	406	2607	1	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRÓN 500 G)	500G	120	México	$	52.00	$	6,240.00
					H. CONDIMENTOS LÍQUIDOS							
17	480	803	100	0	VAINILLA (MATERIAS PRIMAS) (100ML)	100ML	8	México	$	40.00	$	320.00



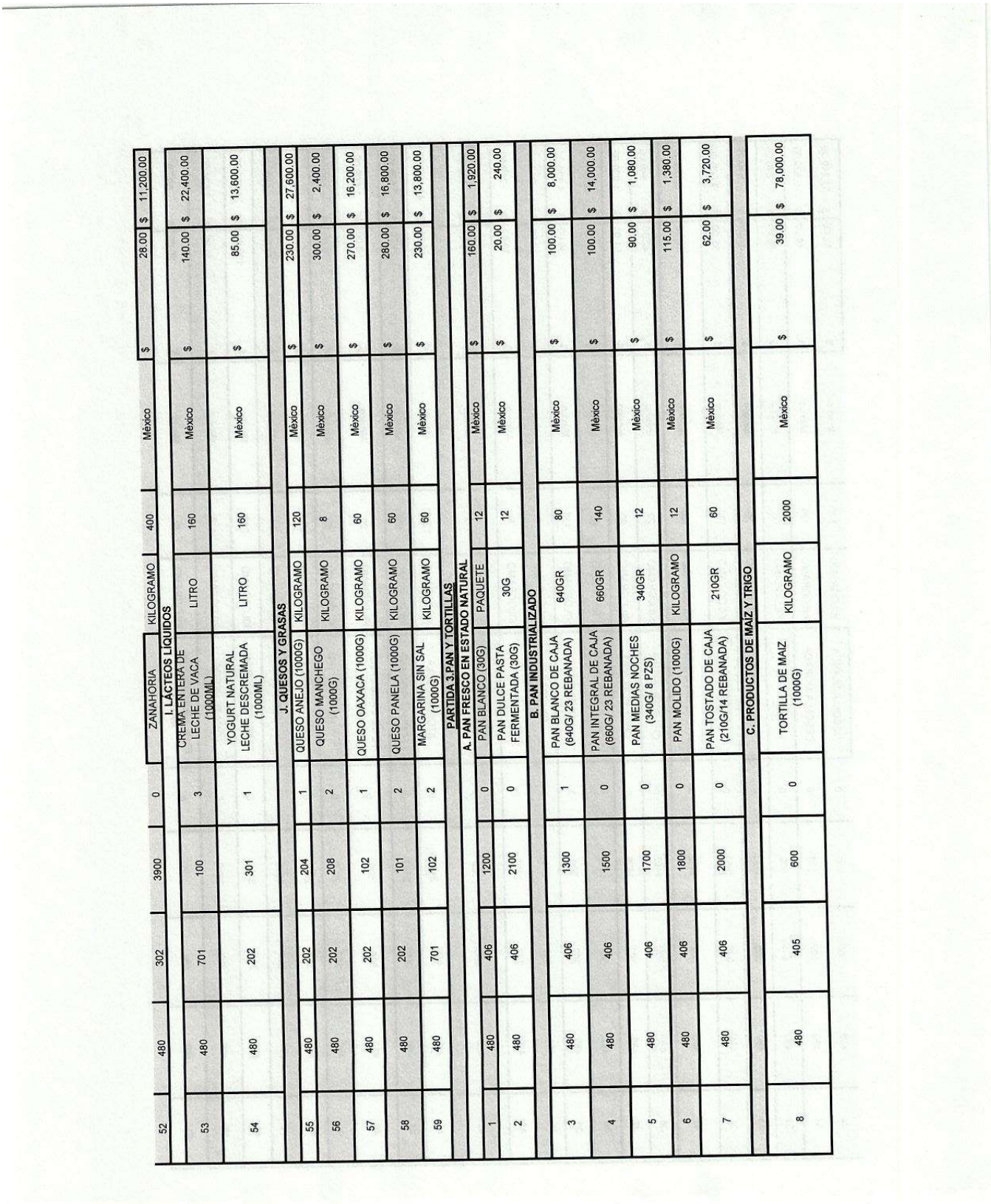
I. CONDIMENTOS SÓLIDOS											
18	480	809	100	1	ACHIOTE EN PASTA (1000G)	KILOGRAMO	32	México	$	160.00	$ 5,120.00
19	480	802	500	1	CLAVO ENTERO (60G)	60G	8	México	$	127.00	$ 1,016.00
20	480	802	600	0	COMINO ENTERO (60G)	60G	8	México	$	127.00	$ 1,016.00
21	480	809	300	0	MOSTAZA PREPARADA (450G)	450G	8	México	$	80.00	$ 640.00
22	480	802	800	0	OREGANO EN HOJA (60G)	60G	8	México	$	60.00	$ 480.00
23	480	802	902	1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60G)	60G	8	México	$	100.00	$ 800.00
24	480	302	2600	1	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA (1000G)	KILOGRAMO	32	México	$	220.00	$ 7,040.00
J. CANELA											
25	480	802	401	0	CANELA MOLIDA (160G)	160G	8	México	$	200.00	$ 1,600.00
K. CONSOMÉS											
26	480	809	200	0	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000G)	KILOGRAMO	12	México	$	220.00	$ 2,640.00
L. SAL											
27	480	808	200	0	SAL REFINADA YODATADA	KILOGRAMO	160	México	$	34.00	$ 5,440.00
M. CARNE SECA Y PRODUCTOS DE PESCADO											
28	480	106	102	0	ATUN EN AGUA LATA (140G)	140G	48	México	$	35.00	$ 1,680.00
N. ACEITES											
29	480	702	106	0	ACEITE PURO DE CANOLA (1000ML)	LITRO	560	México	$	95.00	$ 53,200.00
O. GRASAS											

30	480	703	100	2	MAYONESA (3350G)	PIEZA	100	México	$	450.00	$	45,000.00	
					P. GELATINAS								
31	480	609	100	0	POLVO PREPARAR GELATINA DE AGUA (140G)	140G	60	México	$	25.00	$	1,500.00	
32	480	609	200	0	POLVO PREPARAR GELATINA DE LECHE (140G)	140G	32	México	$	25.00	$	800.00	
					Q. SEMILLAS DE LEGUMINOSAS				$	90.00	$	28,800.00	
33	480	501	103	0	LENTEJA (1000G)	KILOGRAMO	320	México	$				
34	480	504	100	1	FRIJOL PERUANO (1000)	KILOGRAMO	204	México	$	95.00	$	19,380.00	
					R. LECHE								
35	480	201	200	0	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA (1000ML)	LITRO	800	México	$	48.00	$	38,400.00	
					S. VEGATALES INDUSTRIALIZADOS								
36	480	302	1603	1	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (380G)	380G	104	México	$	55.00	$	5,720.00	
37	480	809	400	0	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	KILOGRAMO	20	México	$	90.00	$	1,800.00	
					T. VEGETALES SECOS								
38	480	302	1501	0	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	20	México	$	371.00	$	7,420.00	
39	480	302	1504	0	CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO	20	México	$	318.00	$	6,360.00	
40	480	302	1505	0	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO	20	México	$	233.00	$	4,660.00	
41	480	302	1508	0	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO	20	México	$	371.00	$	7,420.00	
42	480	302	1502	0	CHILE SECO DE ARBOL	KILOGRAMO	20	México	$	265.00	$	5,300.00	
					PARTIDA 2. ALIMENTOS PERECEDEROS								

A. CARNE DE CERDO EN ESTADO NATURAL												
1	480	101	100	0	CHULETA DE CERDO 150 G. PIEZA	KILOGRAMO	800	México	$	185.00	$	148,000.00
2	480	101	200	0	LOMO DE CERDO 120G	KILOGRAMO	800	México	$	180.00	$	144,000.00
3	480	101	301	0	PIERNA DE CERDO EN TROZO 120G.	KILOGRAMO	800	México	$	180.00	$	144,000.00
B. CARNE DE PESCADO Y CRUSTÁCEOS EN ESTADO NATURAL												
4	480	106	1100	0	ATUN EN FILETE 120 G.+/- 30	1	240	México	$	280.00	$	67,200.00
C. CARNE DE POLLO FRESCA												
5	480	107	400	0	PIERNA O MUSLO 160 GR +/- 30 GR (PIEZA)	KILOGRAMO	840	México	$	125.00	$	105,000.00
6	480	107	301	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA (90G)	KILOGRAMO	480	México	$	200.00	$	96,000.00
7	480	107	302	0	PECHUGA DE POLLO DESHU/ APLANADA 90 G +/- 30 G	KILOGRAMO	104	México	$	260.00	$	27,040.00
D. CARNE DE RES FRESCA												
8	480	108	200	0	BISTEC DE PIERNA DE RES 120 G	KILOGRAMO	480	México	$	255.00	$	122,400.00
9	480	108	700	0	PULPA DE RES EN TROZO 120G	KILOGRAMO	280	México	$	255.00	$	71,400.00
10	480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA	KILOGRAMO	240	México	$	250.00	$	60,000.00
11	480	108	300	0	CHAMBARETE DE RES 120G	KILOGRAMO	60	México	$	250.00	$	15,000.00
E. HUEVO												

12	480	109	100	0	HUEVO ENTERO FRESCO PIEZA 55-65 G	KILOGRAMO	560	México	$	95.00	$	53,200.00	
					F. SALCHICHONERÍA								
13	480	103	700	1	SALCHICHA DE PAVO VIENA (PZA 40G. PAQ. 1000G)	KILOGRAMO	120	México	$	200.00	$	24,000.00	
14	480	103	300	5	JAMON DE PAVO (REB 30G. PAQ. 1000G)	KILOGRAMO	120	México	$	260.00	$	31,200.00	
					G. FRUTAS FRESCAS EN ESTADO NATURAL								
15	480	301	1000		GUAYABA	KILOGRAMO	32	México	$	62.00	$	1,984.00	
16	480	301	1100	0	JICAMA	KILOGRAMO	32	México	$	45.00	$	1,440.00	
17	480	301	1301	0	LIMON CON SEMILLA	KILOGRAMO	60	México	$	58.00	$	3,480.00	
18	480	301	1601	0	MANDARINA	KILOGRAMO	12	México	$	52.00	$	624.00	
19	480	301	1803	0	MANZANA STARKING	KILOGRAMO	240	México	$	68.00	$	16,320.00	
20	480	301	1901	0	MELON CHINO	KILOGRAMO	520	México	$	37.00	$	19,240.00	
21	480	301	2002	0	NARANJA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	400	México	$	37.00	$	14,800.00	
22	480	301	2202	0	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	240	México	$	92.00	$	22,080.00	
23	480	301	2102	0	PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	520	México	$	40.00	$	20,800.00	
24	480	301	2400	0	PIÑA	KILOGRAMO	760	México	$	39.00	$	29,640.00	
25	480	301	2505	0	PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	560	México	$	30.00	$	16,800.00	
26	480	301	2600	0	SANDIA	KILOGRAMO	224	México	$	38.00	$	8,512.00	
					H. VEGETALES FRESCOS EN ESTADO NATURAL								
27	480	302	202	0	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	440	México	$	100.00	$	44,000.00	
28	480	802	100	0	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	60	México	$	120.00	$	7,200.00	
29	480	302	602	0	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO	400	México	$	33.00	$	13,200.00	

30	480	302	901	0	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO	520	México	$	62.00	$	32,240.00
31	480	302	903	0	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO	120	México	$	46.00	$	5,520.00
32	480	805	100	0	CILANTRO	KILOGRAMO	8	México	$	80.00	$	640.00
33	480	302	1701	0	COL BLANCA	KILOGRAMO	20	México	$	32.00	$	640.00
34	480	302	1801	0	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO	120	México	$	25.00	$	3,000.00
35	480	302	1102	0	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO	120	México	$	26.00	$	3,120.00
36	480	302	1407	0	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	20	México	$	42.00	$	840.00
37	480	302	1409	0	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	20	México	$	51.00	$	1,020.00
38	480	302	1410	0	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	60	México	$	51.00	$	3,060.00
39	480	302	500	0	BROCOLI	KILOGRAMO	120	México	$	36.00	$	4,320.00
40	480	805	200	0	EPAZOTE	KILOGRAMO	8	México	$	30.00	$	240.00
41	480	302	2101	0	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	8	México	$	30.00	$	240.00
42	480	805	300	0	HIERBAS DE OLOR (LAUREL,MEJORANA,TOMILLO)	KILOGRAMO	12	México	$	59.00	$	708.00
43	480	302	2401	0	JITOMATE BOLA	KILOGRAMO	1200	México	$	36.00	$	43,200.00
44	480	302	2502	0	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO	120	México	$	21.00	$	2,520.00
45	480	806	500	0	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO	20	México	$	50.00	$	1,000.00
46	480	302	2800	0	NOPAL	KILOGRAMO	60	México	$	75.00	$	4,500.00
47	480	302	2901	0	PAPA AMARILLA	KILOGRAMO	400	México	$	61.00	$	24,400.00
48	480	302	3000	0	PEPINO	KILOGRAMO	24	México	$	42.00	$	1,008.00
49	480	302	3100	0	PIMIENTO MORRON	KILOGRAMO	240	México	$	100.00	$	24,000.00
50	480	302	3600	0	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	120	México	$	30.00	$	3,600.00
51	480	806	700	0	TE DE HIERBABUENA NATURAL	KILOGRAMO	12	México	$	50.00	$	600.00



52	480	302	3900	0	ZANAHORIA	KILOGRAMO	400	México	$	28.00	$	11,200.00			
					I. LÁCTEOS LÍQUIDOS										
53	480	701	100	3	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (1000ML)	LITRO	160	México	$	140.00	$	22,400.00			
54	480	202	301	1	YOGURT NATURAL LECHE DESCREMADA (1000ML)	LITRO	160	México	$	85.00	$	13,600.00			
					J. QUESOS Y GRASAS										
55	480	202	204	1	QUESO ANEJO (1000G)	KILOGRAMO	120	México	$	230.00	$	27,600.00			
56	480	202	208	2	QUESO MANCHEGO (1000G)	KILOGRAMO	8	México	$	300.00	$	2,400.00			
57	480	202	102	1	QUESO OAXACA (1000G)	KILOGRAMO	60	México	$	270.00	$	16,200.00			
58	480	202	101	2	QUESO PANELA (1000G)	KILOGRAMO	60	México	$	280.00	$	16,800.00			
59	480	701	102	2	MARGARINA SIN SAL (1000G)	KILOGRAMO	60	México	$	230.00	$	13,800.00			
					PARTIDA 3.PAN Y TORTILLAS										
					A. PAN FRESCO EN ESTADO NATURAL										
1	480	406	1200	0	PAN BLANCO (30G)	PAQUETE	12	México	$	160.00	$	1,920.00			
2	480	406	2100	0	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (30G)	30G	12	México	$	20.00	$	240.00			
					B. PAN INDUSTRIALIZADO										
3	480	406	1300	1	PAN BLANCO DE CAJA (640G/ 23 REBANADA)	640GR	80	México	$	100.00	$	8,000.00			
4	480	406	1500	0	PAN INTEGRAL DE CAJA (660G/ 23 REBANADA)	660GR	140	México	$	100.00	$	14,000.00			
5	480	406	1700	0	PAN MEDIAS NOCHES (340G/ 8 PZS)	340GR	12	México	$	90.00	$	1,080.00			
6	480	406	1800	0	PAN MOLIDO (1000G)	KILOGRAMO	12	México	$	115.00	$	1,380.00			
7	480	406	2000	0	PAN TOSTADO DE CAJA (210G/14 REBANADA)	210GR	60	México	$	62.00	$	3,720.00			
					C. PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO										
8	480	405	600	0	TORTILLA DE MAIZ (1000G)	KILOGRAMO	2000	México	$	39.00	$	78,000.00			

9	480	406	2800	0	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520G/ 20 PZS)	520GR	96	México	$	70.00	$ 6,720.00
					IMPORTE CON LETRA ANTES DE I. V.A					$	2,186,908.00
					Dos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Ocho Pesos 00/100 M.N.					$	2,186,908.00

La entrega de los bienes será conforme a lo solicitado en anexo técnico, términos y condiciones, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Representante Legal

LIC. DANIEL ARREDONDO CUEVAS

Nombre y Firma

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000201192-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	12	Guerrero
	12P901	Oficinas Deleg IMSS Bienestar
	073110	Viátivos sup ase Eq Multi Eq G
Concepto:	51221001 Víveres Of. 78/EMS/ADM Víveres para el HR La Unión IMSS Coplamar	
.ha Elaboración:	18/05/2026	

Total Comprometido (en pesos): $ 1,403,598.00
Cuenta: 51221001 VIVERES Unidad de Información: 12P301 Centro de Costos: 073200
COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	529.9	136.5	136.5	136.5	136.5	136.5	136.5	54.6

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	214.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LISA MARISA ARROYO VIRGEN

LISA MARISA ARROYO VIRGEN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____**.**
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____**.** (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____**.**
Objeto: _____**.**
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de suscripción: _____**.**
Tipo: _____ (Adquisiciones)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **__ % (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **___%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Oficio No. 12P901073100/EMS/ADM/114/2026 Acapulco de Juárez, Guerrero, a 26 de junio de 2026

Lic. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: **Mtro. Gilberto De La Cruz Salgado**
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **07-IMSSC-001/26**

Me refiero al procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN"**, , para el OOAD Estatal en Guerrero, con fundamento por lo establecido en el penúltima párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá la **Lic. Yuruhary Astudillo Morales, Superv. Admón. Arch Clín. Rural E0**, adscrito al Equipo Multidisciplinario Programa IMSS- Bienestar del OOAD Estatal Guerrero, ubicado en: **Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.,** para LA **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL HOSPITAL RURAL LA UNIÓN"**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	yuruhary.astudillo@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444800741 ext. 51193

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Dr. David Noé López Carbajal
Supervisor Médico Regional
DESIGNA

Lic. Yuruhary Astudillo Morales
Superv. Admón. Arch Clín. Rural E0
ACEPTA

Requerimiento No. 07-IMSSC-001/26 DEC_16.00_Oficio de Designación del Administrador del Contrato Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

2026 año de Margarita Maza

Avenida Cuauhtémoc No. 95, segundo piso int. UMF 09, Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39350
Tel. 744 4800741, Ext. 51193. www.imss.gob.mx